PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

Instituto Fueguino de Turismo

USHUAIA, 04/06/2025

VISTO el expediente IFT-E-565-2025 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de artículos de librería, según lo detallado en el Anexo I de la presente.

Que a orden 12 obra Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. Nº 221/2025, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el párrafo precedente.

Que vista y analizada las ofertas recibidas según Planilla de Preadjudicación compra directa Nº 50/2025, obrante en Nº orden 41, resulta procedente adjudicar los renglones correspondientes a las firmas que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 ($154.170,00); por ajustarse a lo requerido y de acuerdo a lo informado en orden 40 por la Jefa Departamento Arte y Diseño Digital de este Instituto.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 18º, inc. I) y Nº 1580; Decretos Provinciales Nº 10/2025 y Nº 188/2023, Resolución M.E. Nº 1120/2024; Resolución In.Fue.Tur Nº 21/2025 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 65, sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3135/2023 y la Resolución In.Fue.Tur. Nº 150/2023.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa Nº 50/2025, por la adquisición de artículos de librería a los proveedores que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 ($154.170,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.
ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.
ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y a las subpartidas 20340, 20590, 20920 y 20930, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 632/2025.

QUERCIALI Dante Gabriel
Firmado digitalmente por QUERCIALI Dante Gabriel
Fecha: 2025.06.04 14:17:25 -03'00'

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

Instituto Fueguino de Turismo

ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 632/2025.

Proveedor	Línea	Cantidad	Productos requeridos	Importe unitario	Importe total
GRUPO KARUKINKA SRL	1	Seis) (6)	Cinta doble faz de 12 mm.	$1.290,00	$7.740,00
	2	Cuatro (4)	Cinta de papel /enmascarar de 2 cm de espesor, 24 x 50 mts.	$1.590,00	$6.360,00
ALONSO, LEANDRO JORGE	3	Diez (10)	Unidades de adhesivo de contacto (tipo La Gotita) x 2ml.	$1.600,00	$16.000,00
	4	Cinco (5)	Marcadores permanentes punta redonda negro.	$300,00	$1.500,00
	5	Cinco (5)	Marcadores indelebles grueso.	$400,00	$2.000,00
MALLEMACI, JORGE	6	Trescientas (300)	Pulseras de papel en 3 (tres) colores diferentes sin impresión.	$250,00	$75.000,00
GRUPO KARUKINKA SRL	7	Tres (3)	Pendrive de 32 gb.	$15.190,00	$45.570,00
Total adjudicado al proveedor GRUPO KARUKINKA SRL 30-71582655-7					$59.670,00
Total adjudicado al proveedor ALONSO, LEANDRO JORGE 20-24755477-8					$19.500,00
Total adjudicado al proveedor MALLEMACI, JORGE 20-30974008-5					$75.000,00
TOTAL					**$154.170,00**

Contactos: carina.hernandez@infuetur.gob.ar ; compras@infuetur.gob.ar

QUERCIALI Dante Gabriel

Firmado digitalmente por QUERCIALI Dante Gabriel
Fecha: 2025.06.04 14:18:12 -03'00'